



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA N°10257 URCURUME, 10262 LA COLCA, DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO-REGIÓN CAJAMARCA»**, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**JHOEL LINARES ALARCON**

PRESIDENTE TITULAR

**JUAN MANUEL TORRES VALENCIA**

PRIMER MIEMBRO TITULAR

**DANTE OMAR BANDA DELGADO**

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINÁNDOSE QUE **17 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Rm.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	17/10/2023	Válido		17/10/2023	10164300370	
2	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	19/10/2023	Válido		19/10/2023	10167636191	
3	Proveedor con RUC	10167785471	BACA CORONEL EUDER	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10167785471	
4	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA HORI WALTER	24/10/2023	Válido		24/10/2023	10167886707	
5	Proveedor con RUC	10214007881	HUACHIN SOTO HIRTHA SOLEDAD	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10214007881	
6	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	17/10/2023	Válido		17/10/2023	10294564662	
7	Proveedor con RUC	10441999645	CUSQUISIBAN OCAS WILDER DAMBY	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10441999645	
8	Proveedor con RUC	10466948689	ALVARADO ROHERO JOSE DANIEL	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10466948689	
9	Proveedor con RUC	10738038717	BARBOZA HUANGAL GESLEY	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10738038717	
10	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20482530592	
11	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20486854473	
12	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido		22/10/2023	20494986320	
13	Proveedor con RUC	20561379476	MADEV INGENIEROS & CONTRATISTAS GENERALES SAC	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20561379476	
14	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20600020430	
15	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20600601467	
16	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EHPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20603066279	
17	Proveedor con RUC	20609467739	FRATA INGENIEROS S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609467739	

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **CINCO POSTORES** HAN REGISTRADO SU RESPECTIVA PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV** (GRUPO AYS S.A.C. - HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO)
- **CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN** (BACA CORONEL EUDER - RBG INGENIEROS S.A.C.)
- **CONSORCIO SUPERVISOR 2K** (HARPER INGENIEROS S.A.C- MADEV INGENIEROS & CONTRATISTAS GENERALES SAC)
- **CONSORCIO EMPRESARIAL** (CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO- LIZA MORI WALTER)

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:**

DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, SE OBSERVA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR EL **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV**, EN CUENTO A SU **ANEXO N° 05: PROMESA DE CONSORCIO**, NO SE ENCUENTRA **DEBIDAMENTE LEGALIZADA**, SIN EMBARGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60° LITERAL C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE DETERMINA QUE **DICHA OMISION ES SUBSANABLE**.

EN ESTE ESTADO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EL **SUSPENDER EL PRESENTE ACTO ACORDÁNDOSE EL OTORGAR UN DÍA HÁBIL** AL MENCIONADO CONSORCIO A FIN DE QUE SUBSANE SU RESPECTIVA OFERTA, ACORDÁNDOSE QUE SE NOTIFIQUE VIA **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)** LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DEL MENCIONADO POSTOR.

PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LA 10:55 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCÓN  
Presidente del comité



C.P.C. JUAN MANUEL TORRES VALENCIA  
1er Miembro del comité



ING. DANTE OMAR BANDA DELGADO  
2do Miembro del comité



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C -PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA N°10257 URCURUME, 10262 LA COLCA, DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO-REGIÓN CAJAMARCA»**, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**JHOEL LINARES ALARCON**

PRESIDENTE TITULAR

**JUAN MANUEL TORRES VALENCIA**

PRIMER MIEMBRO TITULAR

**DANTE OMAR BANDA DELGADO**

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EN ESTE ESTADO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MANIFIESTA QUE CONFORME CONSTA EN ACTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV**, SE OBSERVÓ QUE SU **ANEXO N° 05: PROMESA DE CONSORCIO**, NO SE ENCONTRABA **DEBIDAMENTE LEGALIZADA**, SIN EMBARGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60° LITERAL C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE DETERMINÓ QUE **DICHA OMISIÓN ERA SUBSANABLE**, ACORDÁNDOSE QUE SE NOTIFIQUE VÍA **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)** LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DEL MENCIONADO POSTOR.

ES ASI QUE CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023 SE NOTIFICO LA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN VÍA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (SEACE), AL MENCIONADO **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV**, OTORGÁNDOLE EL PLAZO DE UN DÍA HÁBIL A FIN DE QUE SUBSANE LA MENCIONADA OMISIÓN, SIENDO QUE CON FECHA **30 DE OCTUBRE DEL 2023**, EL MENCIONADO CONSORCIO SUBSANO DEBIDAMENTE DICHA OMISIÓN A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), ENCONTRÁNDOSE CONFORME, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:



Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO
Nomenclatura	AS-SM-16-2023-GR-CAJ.-GSRC.-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 10257 URCURUME Y N° 10262 LA COLCA, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - REGIÓN CAJAMARCA", con C.U.I. N° 2397198.
Número de Contratación	GR-2023-230

Datos del postor	
RUC / Código	2060020430
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Glosar	Estado Solicitudes	Acta de Observación	Subscrito	Acciones
1	27/10/2023	1	Publicado	 (199007 KB)	SI	

EN TAL SENTIDO AL TENERSE COMO VÁLIDA LA OFERTA DEL **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV** SE PROCEDE EN ESTE ACTO CON EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

EN TAL SENTIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo 5)	
1	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO SUPERVISOR 2K	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO EMPRESARIAL	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	ADMITIDA

**POR LO TANTO:** SE DETERMINA QUE LOS CUATRO POSTORES PASAN A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					ESTADO DE LA OFERTA
		CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la	SI CUMPLE	CALIFICADA



				suscripción del contrato	suscripción del contrato		
2	CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
3	CONSORCIO SUPERVISOR 2K	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
4	CONSORCIO EMPRESARIAL	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA

**IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:**

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la evaluación de la oferta Admitida, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica, Capítulo IV, Factores de Evaluación:

N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	60 PUNTOS
2	CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	40 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	100 PUNTOS
3	CONSORCIO SUPERVISOR 2K	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	60 PUNTOS
4	CONSORCIO EMPRESARIAL	60 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	60 PUNTOS

**FUNDAMENTOS DEL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES:**

**1. CONSORCIO SUPERVISOR CAHV:**

**FACTOR: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA:**

De la revisión de la metodología presentada por el postor se ha encontrado las siguientes observaciones:

- Se observa que se haga referencia en la parte pertinente de ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN, a distintas actividades que no corresponde a dicha Etapa si no ha actividades posteriormente cuando la obra ya ha iniciado lo cual determina un desconocimiento de las labores a desarrollar en la supervisión:

## 1.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

### 1.1.- ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN

- ✓ Revisar y verificar el Expediente Técnico.
- ✓ Solicitar al contratista y aprobar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado concordante con el inicio de la obra y el calendario de adquisición y utilización de materiales, insumos y equipos, así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Solicitar al contratista la elaboración de la curva "S" relacionado con su calendario valorizado.
- ✓ Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ El supervisor deberá tener presencia en la realización de la entrega de terreno, supervisar la ejecución del trazo topográfico, debiendo aprobar dicho trazo e informar a la Entidad, sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar.
- ✓ El supervisor debe vigilar y exigir el cumplimiento de la Norma G 050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- ✓ El supervisor debe controlar la calidad de los procesos constructivos mediante formatos de aseguramiento de calidad y enmarcados en el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), G.030 Calidad en la Construcción. El Supervisor debe exigir y verificar las instalaciones provisionales del contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el contratista y supervisión, servicios higiénicos y comedores, para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.

✚ Se observa que se haga referencia en la parte pertinente de DOCUMENTOS ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, a documentos que no corresponden a dicha etapa, correspondiendo ser presentados posteriormente una vez iniciada la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DOCUMENTOS ANTES DEL INICIO DE EJECUCIÓN**

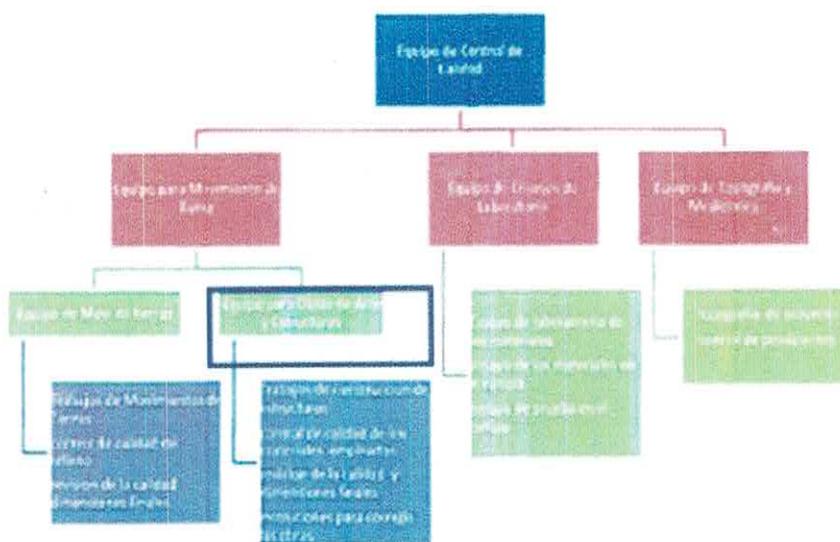
- a) **Contrato de obra:** regula detalladamente el rol de todas las partes implicadas.
- b) **Documentos generales de licitación:** solicitudes y requisitos de participación.
- c) **Información general:** configuración general del proyecto, ámbito de aplicación, legislación de referencia, etc.;
- d) **Planos de construcción:** como planos del emplazamiento, planos arquitectónicos, alzados y secciones, , esquemas eléctricos o planos de las instalaciones, etc.;
- e) **Especificaciones técnicas:** pliegos de condiciones, equipos, normas y requisitos técnicos;
- f) **Estudios sísmicos y estructurales:** hojas de cálculo, análisis sísmicos, informes sobre propiedades de los materiales, etc.;
- g) **Estudios geológicos:** análisis de las condiciones del emplazamiento y del paisaje;
- h) **Presupuesto:** definición de los costes de construcción de obra en cuestión.
- i) **Programa de construcción:** gestión y planificación de los métodos y plazos de construcción;
- j) **Seguridad:** planes y programas de seguridad en la construcción.



Se observa que a folios 326 de la oferta se hace referencia a la **INSTALACIÓN DE ASCENSORES**; sin embargo, en la ejecución del presente proyecto no se encuentra considerado dicha instalación, lo que determina un desconocimiento del proyecto por parte del postor:

Para actividades como la construcción de elementos estructurales suministro **colocación de ascensor**, grupo electrógeno, Aire acondicionado entre otras, se recomienda, realizar un seguimiento de la calidad en el tiempo. Para efectuar lo anterior se usará el método de la media móvil con sus gráficos de control respectivos, como se indica a continuación:

Se observa que se haga referencia a **OBRAS DE ARTE** (Folios 330), sin embargo, dicha partida no es aplicable a la ejecución del presente proyecto siendo que dicha partida por lo general se aplica a obras de carreteras.





Se observa que se haga referencia en el CRONOGRAMA GANTT, dentro del plazo de inicio de la ejecución de la obra a actividades que son previas al inicio de la ejecución de la obra, las mismas que no pueden iniciar junto con el plazo de ejecución:



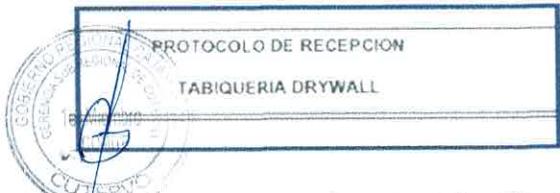
En tal sentido, al no haber desarrollado la Metodología de la Propuesta conforme a las exigencias establecidas en las bases Administrativas Integradas no se le otorgará puntaje.

2. CONSORCIO SUPERVISOR 2K:

FACTOR: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA:

De la revisión de la metodología presentada por el postor se ha encontrado las siguientes observaciones:

Se observa que se haga referencia a la instalación de TABIQUERIA DE DRYWALL (Folios 513); sin embargo, en la ejecución del presente proyecto no se ha previsto trabajos con dicho material, lo que determina un desconocimiento del proyecto.



Se observa que se haga referencia a Folios 601 a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, entidad que no tiene ninguna relación con la ejecución del presente proyecto:

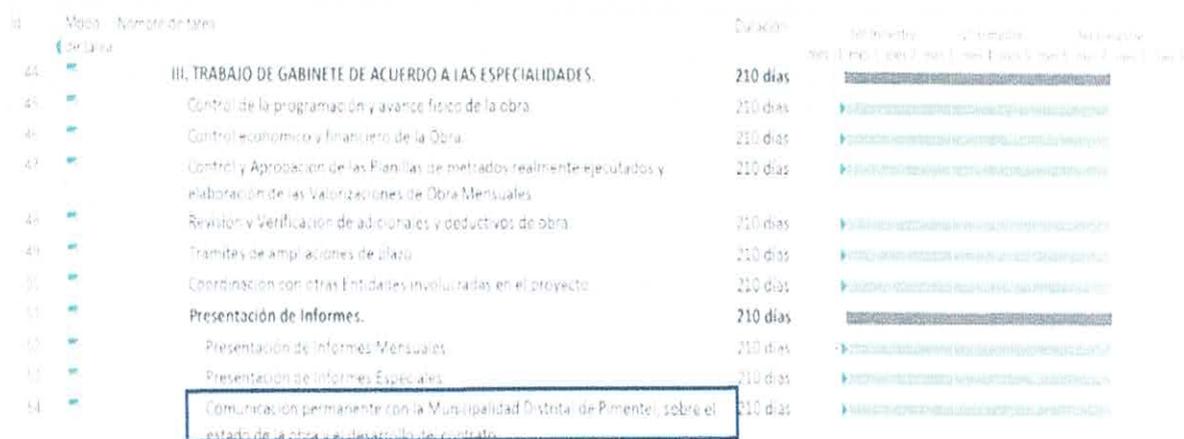
Comunicación permanente con la Municipalidad Distrital de Pimentel, sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato

Se observa que se haga referencia en el CRONOGRAMA GANTT, dentro del plazo de inicio de la ejecución de la obra a actividades que son previas al inicio de la ejecución de la obra, las mismas que no pueden iniciar junto con el plazo de ejecución:





Se observa que en el CRONOGRAMA GANTT se haga referencia igualmente a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**, entidad que no tiene ninguna relación con la ejecución del presente proyecto:



Se observa que en la **Matriz de Responsabilidades**; se haya asignado a varios especialistas una **INCIDENCIA DE PARTICIPACIÓN 1**, cuando según el expediente técnico estos solamente tienen una incidencia del **0.80 %**.







**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA ECONÓMICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 09:35 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONducIR Y LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.CAJ-GSR.C -PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN** DE LA OBRA DENOMINADA «**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA N°10257 URCURUME, 10262 LA COLCA, DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO-REGIÓN CAJAMARCA**», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**JHOEL LINARES ALARCON**

PRESIDENTE TITULAR

**JUAN MANUEL TORRES VALENCIA**

PRIMER MIEMBRO TITULAR

**DANTE OMAR BANDA DELGADO**

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

**I. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE ETAPA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN:**

APERTURADO SU OFERTA ECONÓMICA SE OBSERVA QUE EL POSTOR PROPONE UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A LA SUMA DE **S/ 446,194.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES)**.

EN ESTE ESTADO SE ACLARA QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN **PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS** A LA OFERTA DE **PRECIO MÁS BAJO** Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

DONDE:

I = OFERTA.

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR.

OI = PRECIO I.

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA.

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.

EN EL PRESENTE CASO, AL TENER EL **CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN**, EL PRECIO MAS BAJO SE LES OTORGARÁ EL **PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO DE 100 PUNTOS**.



ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, SE PROCEDE EN ESTE ESTADO A DETERMINAR EL **PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

C1 = 0.80

C2 = 0.20

DONDE: C1 + C2 = 1.00

PUNTAJE TÉCNICO = 100

PUNTAJE ECONÓMICO = 100

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE PONDERADO (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE PONDERADO (0.20)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN	100	80	100	20	100	1ERO

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA QUE EL **CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN**, OCUPA EL **PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN** AL TENER EL **MAYOR PUNTAJE TOTAL**; EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL **OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO SUPERVISOR ILUCAN**; POR EL MONTO DE **S/ 446,194.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES)** INCLUIDO IGV.

SIN MÁS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LAS 09:50 HORAS DEL MISMO DÍA.



*[Signature]*

ING. JOEL LINARES ALARCÓN  
Presidente del comité



*[Signature]*

C.P.C. JUAN MANUEL TORRES VALENCIA  
1er Miembro del comité



*[Signature]*

ING. DANTE OMAR BANDA DELGADO  
2do Miembro del comité